

**MANUAL PARA EL USO DE ACCIONES Y
LENGUAJE INCLUYENTE DENTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE ORIENTE**

Junio, 2022

Introducción

La Universidad tiene como objetivo avanzar hacia una igualdad real entre todas y todos, promoviendo una cultura de igualdad de género, derechos humanos para así impactar en el desarrollo de la sociedad, eliminando cualquier forma de discriminación y equidad de oportunidades entre la comunidad universitaria y todas las personas que la visitan y llegan a formar parte de ella.

La identidad del ser humano es esencial, ya que nos permite estimar y respetar nuestra individualidad generando tolerancia a las diferencias de todas las personas. Para que una persona se sienta identificada y se desarrolle positivamente dentro de una sociedad es indispensable tener el sentido de pertenencia en dicha comunidad. Por lo cual es fundamental la aceptación a la diversidad y asumirnos diferentes como seres humanos.

Este proceso no es tan sencillo como parece, es necesaria una cultura de no discriminación, y para llegar a ella, se requieren de una suma de acciones dentro de nuestro entorno, “el hacer” no es suficiente, se deben establecer normatividad, reglas, obligaciones, programas y estrategias que reflejen mínimos básicos y con el principio de progresividad en derechos humanos escalar las medidas a la no discriminación.

La cultura y el lenguaje son inseparables e indivisibles y disponen un gran peso y contribución en nuestra sociedad. El lenguaje es un medio y un gran instrumento en el ordenamiento y regulación de nuestra conciencia y *“posibilita superar la conducta automática para pasar a la acción consciente (...)”*¹

¹*Interacción, lenguaje y discriminación*, Cereza IF., artículo publicado por la Universidad de Alcalá, España. Encuentro: revista de investigación e innovación en la clase de idiomas, 1990, n.3, p. 57-63. ISSN1130-7021

Actualmente, cuerpos internacionales y nacionales han promovido acciones para disminuir y erradicar actos que fomenten la desigualdad y crear medios para la búsqueda de equidad de oportunidades entre la diversidad y grupos en situación de vulnerabilidad. La UNO propone, plantea y aspira a una convivencia equitativa, por lo cual busca implementar y poner en marcha un lenguaje incluyente en todos sus ámbitos, espacios y formas de interrelación en la comunidad universitaria, con el objetivo de cumplir con los derechos humanos, la igualdad y equidad de género, así como la no discriminación, éstos son la base para una convivencia pacífica en el desarrollo y crecimiento humano.

Este Manual busca ejemplificar el uso de un lenguaje adecuado e incluyente, dotando de herramientas para llevar a cabo acciones en pro de la igualdad sustantiva, donde todas y todos se sientan valorados, aceptados y en el marco de un lenguaje respetuoso de las diferencias la convivencia armónica sea el eje de las buenas prácticas cotidianas, la comunicación asertiva es la base de la inclusión plena de todas las personas.

Los siguientes conceptos apoyan a la lectura fácil y contenidos de este manual.

Derechos Humanos: son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Igualdad sustantiva: La igualdad de derecho reconoce que cada persona es titular de derechos fundamentales y reconocidos por la ley; la igualdad sustantiva alude al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana.

Principio de progresividad: implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible. Este principio se relaciona particularmente con los derechos económicos, sociales y culturales, pero aplica también para los civiles y políticos, procurando por todos los medios posibles su satisfacción en cada momento. Tiene una estrecha relación con la prohibición de retrocesos o marchas atrás injustificadas a los niveles de cumplimiento alcanzados, la “no regresividad” en la protección y garantía de derechos humanos.

Interés superior de la niñez: Niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos humanos. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos humanos. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades básicas de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes. Por lo anterior se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para la niñez.



Marco normativo

La Organización de las Naciones Unidas reconoce la importancia de ejecutar acciones contundentes para lograr espacios donde se respeten y se gocen de los derechos humanos, es por eso que en la Agenda 2030 y su Plan de Acción Mundial tiene en sus objetivos cinco y el diez, varias metas para la ejecución y logro de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

El objetivo cinco dispone la **igualdad de género** que tiene como meta “*la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles*”², así como la elaboración de herramientas para promover la igualdad y el empoderamiento. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, indica que los Estados Partes tomen “todas las medidas necesarias” en busca de eliminar aquellos prejuicios y prácticas que se fundamenten en estereotipos, estigmas o formas de discriminación haciendo una modificación desde la concepción social y cultural.³

El objetivo décimo indica la reducción de la desigualdad refiriendo en una de sus metas “garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados” a través de la abolición de prácticas que discriminen tomando medidas oportunas y congruentes. Así mismo, menciona la promoción de la inclusión social independientemente de la “edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”

En el ámbito nacional, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en el capítulo primero acerca la política nacional en materia de igualdad, refiere “*el uso de un lenguaje no sexista*”, aplicando prácticas de eliminación de estereotipos

²Sustainable Development Goals Fund, *Objetivo 5: Igualdad de Género*.

Disponible en: <https://www.sdgfund.org/es/objetivo-5-igualdad-de-g%C3%A9nero>

³Naciones Unidas,

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, septiembre del 1979.

Sexistas, discriminatorios en los medios de comunicación, haciendo uso de un lenguaje incluyente. Así mismo en cuanto a la eliminación de las acciones antes mencionadas, refieren que se debe promover un lenguaje con perspectiva de género, difundiendo la igualdad entre mujeres y hombres al evitar la discriminación en el lenguaje.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tiene como fin la prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación, así como la promoción de la igualdad de oportunidades y de **trato**. Hace referencia a cualquier impedimento o práctica discriminatoria que restrinja el desarrollo pleno, efectiva participación, la igualdad de oportunidades o suprimir el reconocimiento de sus derechos debe eliminarse.

El rasgo central de la discriminación es el efecto que tienen la exclusión y el trato diferenciado en el acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos. Por ello sea firma que los actos de discriminación en cualquiera de sus formas y, el lenguaje es uno de ellos, son un problema que agudiza los desequilibrios sociales, dificulta el desarrollo de la democracia y la consolidación de las garantías individuales.

Grupos en situación de vulnerabilidad

La vulnerabilidad es definida como; *"con mayor riesgo que el común, es susceptible de ser herido o lesionado, física o moralmente"*⁴ Por lo cual se refiere a que, cuando una persona se sitúa en una situación en la cual pueda correr algún riesgo considerando el contexto en el que se encuentre, ésta se encuentra bajo una condición de vulnerabilidad, por lo cual la persona no se define como vulnerable, es la situación y el contexto que la pone en posibilidades en que sucedan diversos sucesos o eventos que originan resultados adversos o

⁴Real Academia Española, *vulnerable*. Disponible en: <https://dej.rae.es/lema/vulnerable>

Perjudicial es ya sea a una persona o un grupo con características similares en su entorno y/o condición.

Por ejemplo: la situación de una persona que ha nacido en un contexto socio económico bajo o de pobreza extrema, no significa que ésta sea vulnerable, es el entorno y condiciones el que genera precariedad y desigualdad, por ello la persona enfrentará situaciones en las que sus derechos se verán vulnerados, como pueden ser: el acceso a la educación, a la información, a la salud y en consecuencia no contar con las mismas oportunidades que las demás personas; en éste contexto su acceso a un empleo con remuneración que le permita una calidad de vida distinta, será difícil.

A continuación se refieren algunas formas en las que se presenta la vulnerabilidad recordando, que hay ocasiones en las que esta situación es transversal:

"Multidimensional: porque se manifiesta tanto en distintas personas como en grupos determinados o identificados por características comunes, así como en comunidades, en los que la vulnerabilidad se manifiesta de diferentes formas y a su vez en diversas modalidades.

Integral: porque la existencia de la misma, por cualquiera de las causas que le dan origen, implica la afectación no de uno sino de varios de los aspectos de la vida de las personas que la sufren.

Progresiva: una situación lleva a la otra, como en un efecto dominó, ésta se acumula y aumenta en intensidad, lo que provoca consecuencias cada vez más graves en la vida de quienes sufren de alguna causa de vulnerabilidad y sus consecuencias, lo que propicia el surgimiento de nuevos problemas ya un aumento de la gravedad de la vulnerabilidad, por lo que esta condición se vuelve cíclica.

Quienes experimentan la vulnerabilidad no ven realmente reconocidos todos sus derechos y libertades fundamentales, ya que en la realidad o en el mundo material

es en donde se les limitan, nulifican o desconocen, debido a prácticas culturales, sociales, políticas o económicas, movidas por intereses diversos en los que el poder y el abuso del mismo tienen una influencia importante; es decir, no existen las condiciones para el goce y ejercicio pleno de todos los derechos humanos”.⁵

Existen minorías que se enfrentan ante los mismos obstáculos o impedimentos que pueden ser sociales, estructurales y/o personales que los colocan en situación de vulnerabilidad, a continuación, se mencionan los grupos que se han reconocido como grupos en situación de vulnerabilidad:

- Las mujeres.
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Las personas mayores.
- Las personas con discapacidad.
- Las personas, pueblos y comunidades indígenas.
- Población LGBTTTIQ (Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual, Transgénero e Intersexual, Queer).
- Personas en situación de calle.
- Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.
- Personas, grupos y comunidades en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad económica.
- Personas con VIH o sida.

⁵Universidad Nacional Autónoma de México, Pérez M. (113), *Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar*. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3843/4801>

Factores y condiciones sociales generadores de situaciones de vulnerabilidad:

- **Mujeres**

Resulta fundamental entender la particularidad reiterada en la construcción sobre el género femenino, el cual ha inducido de manera natural la colocación de una serie de coyunturas en desventaja en comparación al género masculino. A través del tiempo se han establecido concepciones del “deber ser” para las mujeres y los hombres, es decir, propias del sexo femenino y propias del sexo masculino; las cuales han generado comportamientos e incluso expectativas apropiadas para “ser mujer”⁶ o bien para ser hombre. Ambas son construcciones sociales, generadoras de paradigmas por los cuales se trata y actúa en forma inequitativa.

A través de la historia la situación de vulnerabilidad ha sido perceptible y acentuada por las violencias, la discriminación y la segregación en toma de decisiones en ámbitos distintos, donde las personas se relacionan como pueden ser: la salud, el uso de servicios, situaciones laborales por mencionar algunos, lo cual limita el ejercicio de sus derechos.

En la actualidad el derecho a la igualdad y equiparación de oportunidades para las mujeres ha comenzado un proceso de largo aliento y de toma de consciencia, se hace visible la inequidad, las desventajas, la falta de acceso a las oportunidades en ámbitos de salud, educación, empleo, acceso a la justicia, seguridad, familia, cultura y medios de comunicación en donde se reconozcan éstas diferencias, se

⁶Guichard, C. *Hacia un lenguaje incluyente*. Disponible en:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf

Establezcan políticas públicas en igualdad a la dignidad humana. Mujeres y hombres conviviendo en armonía y en igualdad de derechos.⁷

- **Niñas, niños, adolescentes y jóvenes**

Las niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años de edad) se encuentran entre los grupos en situación de mayor vulnerabilidad debido a la toma de decisiones que se ejercen sobre este grupo, sin antes ser escuchados en sus distintos puntos de vista u opiniones, ser tomados en cuenta implica respetar a la persona. La mayor vulnerabilidad, está centrada en las violencias, como el abuso sexual, el maltrato, la explotación, la humillación, la falta de seguridad y confianza por mencionar algunas situaciones; por lo tanto, la negación al respeto de sus derechos.

Este sector se encuentra en indefensión, sujeto a la inmadurez natural de su edad, es responsabilidad de las y los adultos de su entorno favorecer la toma de decisiones en el desarrollo de habilidades de mayor autonomía. Atención, amor, cuidados, seguridad y confianza, protección y comunicación e interés en los grandes y pequeños problemas que enfrentan en sus relaciones familiares, escolares y en la comunidad, son factores de apoyo a su crecimiento, desarrollo integral y calidad de vida, en la búsqueda siempre del respeto a sus derechos humanos.

Existe un principio llamado interés superior de la niñez, con el fin de: contraponerla visión adulto céntrica, parámetro para que las decisiones que se tomen por ellas y ellos tengan un impacto positivo, proteger su desarrollo integral y reconocerles como personas titulares de derechos⁸.

⁷Para leer más sobre la situación y datos en México: <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/eliminar-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas>

⁸Gobierno de México, *5 claves para entender qué es el interés superior de la niñez*. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/articulos/5-claves-para-entender-que-es-el-interes>



- **Las personas mayores**

Las personas de sesenta años y más, viven situaciones de discriminación y vulnerabilidad. A más edad se presenta la disminución de facultades y funcionalidad para realizar actividades cotidianas de la vida, por ello es necesario brindar apoyos el propósito tendría que ser favorecerla independencia, sin embargo, cada persona mayor es diferente y su nivel de autonomía frente a la dependencia puede iniciar en factores como el económico, físico y social. Este sector también se encuentra en situación de vulnerabilidad de sus derechos cuando por la dependencia aumenta el riesgo de sufrir violencias o difícil acceso a sus derechos como a la salud y calidad en estos servicios.

Los tipos de violencias que se ejercen a las personas mayores son:

Violencia psicológica: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la auto determinación y amenazas;

Violencia física: daño no accidental que pueda ocasionarles lesiones;

Violencia patrimonial: sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.

Violencia económica: acción u omisión que perjudique a la economía de la persona o abuso por una tercera persona sobre los ingresos mensuales que recibe la persona mayor;

Violencia sexual: acción que afecta al cuerpo y/o sexualidad de la persona.⁹

- **Las personas con discapacidad**

El concepto ha evolucionado, y su definición se encuentra en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, indicando que la discapacidad es el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Las personas con algún tipo de discapacidad, ya sea motriz, sensorial (auditiva o visual), intelectual, mental o psicosocial y múltiple (más de un tipo de discapacidad), diariamente enfrentan barreras de tipo: físicas, de información y comunicación, estructurales (de política pública que no considera el diseño universal que requiere este segmento poblacional), institucionales (por ejemplo, docentes que no incluyen en la planificación de sus contenidos, adecuaciones curriculares para hacer accesible el conocimiento a estudiantes con discapacidad intelectual).

Las barreras de actitud se presentan cotidianamente en la sociedad, responden a patrones culturales de exclusión, rechazo y marginación, ocasionando menor acceso a todos los derechos. Una actitud de rechazo ante una condición de vida como lo son las deficiencias orgánicas, motrices, auditivas, visuales, intelectuales o psicosociales en las personas, hace del concepto de discapacidad una desventaja social.

Un factor más para que emerja la condición de discapacidad es la pobreza y pobreza extrema, la cual conlleva el difícil acceso al cumplimiento de los derechos humanos, este segmento poblacional como los anteriores y los referidos a

⁹CongresodelaUnión, *Ley Derechos de las Personas mayores*, capítulo único, artículo tercero bis .Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245_120718.pdf

continuación, requieren no solo de la protección del Estado mexicano y la sociedad en general, sino del reconocimiento a sus derechos, la toma de consciencia.

La adopción de medidas inclusivas como lo es éste manual y la aplicación de un lenguaje incluyente es fuente de inclusión y valoración. Las personas con discapacidad han enfrentado históricamente adjetivos calificativos que menosprecian la condición de sus vidas, lo cual significa una barrera más, el lenguaje y conceptos peyorativos implican discriminación, situación que se ubica entre factores de vulnerabilidad.

Quienes enfrentan barreras tienen menor o nulo acceso a la información, a la educación de buena o excelente calidad, al trabajo digno entre otros derechos. Los prejuicios sociales limitan la equiparación de oportunidades, lo que impide una plena participación. Este grupo tiene los mismos derechos que cualquier otro.

- **Las personas que pertenecen a pueblos o comunidades de origen**

Este sector poblacional enfrenta obstáculos y limitaciones ya que datos estadísticos muestran que actualmente un 33% vive con múltiples desventajas y en situación de pobreza. Pertenecer a un pueblo o comunidad de origen determinado no significa que su derecho a una vida digna sea distinta o menor,

Son las condiciones socio-económicas las generadoras de mayor vulnerabilidad, adicionalmente hablar una lengua indígena y no el español es por sí mismo un factor diferenciador que implica una riqueza cuando se aprovecha culturalmente, lo contrario aleja al sector de la plena inclusión. Las personas de pueblos o comunidades de origen también reciben de la sociedad actitudes discriminatorias.



- **Población LGBTTTIQ**

La población LGBTTTIQ, incluye a lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, queer, han logrado llevar a cabo uno de los movimientos sociales más conocidos a nivel internacional, con el objetivo de alcanzar la igualdad en el ejercicio de sus derechos. Y en la actualidad se encuentran en una situación vulnerable alarmante, ya que comúnmente son víctimas de crímenes ocasionados por odio, acoso, bullying, actos homofóbicos o transfóbicos, perjudicando la integridad personal, y su libre desarrollo de la personalidad.¹⁰

- **Personas en situación de calle**

Esta población se compone por grupos diversos, como pueden ser niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, personas mayores, personas con discapacidad o con diversas dificultades mentales y/o de adicciones, teniendo en común una condición de pobreza extrema. Su situación y contexto ocasiona que desarrollen su vida en la calle en búsqueda de atender sus necesidades fundamentales, ocasionando una exclusión social, discriminación y violencia.

- **Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo**

Este sector poblacional se define como complejo, en el sentido de que su situación se origina por múltiples factores y se conforma por personas refugiadas, víctimas de delitos, NNA, desplazamiento por cuestiones ambientales¹¹. Las causas pueden ser situacionales, cuando el desplazamiento es en consecuencia a ciertas condiciones del país, o individuales. Las razones pueden ser diversas y esto ocasiona mayor desconocimiento ante la situación, siendo constantemente

¹⁰ Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México, *Monografías para la no discriminación*. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbtqi/>¹¹ Organización Internacional para las Migraciones, *Reducir la vulnerabilidad de mi grantes en emergencias*, 2016. Disponible en: https://publications.icm.int/es/system/files/pdf/micic_mexico_1.pdf

discriminados y vulnerables a ejercer diversos derechos, adicionalmente, pueden ser víctimas de detenciones arbitrarias¹².

- **Personas, grupos y comunidades en situación de pobreza o vulnerabilidad económica**

Las personas en dicha situación “se caracterizan por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.”¹³ Lo anterior ocasiona que las personas que viven en dicha condición comúnmente son ignoradas de la toma de decisiones, por la ausencia de su voz y exclusión social, y sus derechos son violentados, ya que las oportunidades de recibir educación de calidad y de desarrollarse dignamente son limitadas por la situación económica.

- **Personas con VIH**

Las personas con VIH/sida enfrentan constantemente prejuicios sociales, los cuales ocasionan discriminación en múltiples ámbitos, enfrentando diversas violaciones a sus derechos humanos.

La exclusión y segregación de este grupo poblacional en situación de vulnerabilidad se basa en ideas y percepciones fundamentadas en el desconocimiento del tema, que permea actos discriminatorios, por ejemplo; el acceso a la salud, burlas, se les refiere con términos peyorativos y que incluso enfrentan barreras al ingreso o permanencia en la sociedad. Si bien es cierto que

¹²Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Personas migrantes*. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>

¹³Naciones Unidas, *Los principios rectores sobre la pobreza y derechos humanos*, 2012.

Disponible en:

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHR_ExtremePovertyandHumanRights_SP.pdf



existen políticas públicas para disminuir la discriminación, estas no son suficientes para erradicar la misma.¹⁴

La interseccionalidad

Anteriormente se identificaron grupos considerados en situación de vulnerabilidad, sin embargo, existen casos donde la condición no pertenece solo a un sector poblacional, es decir, la vulnerabilidad cruza con los distintos contextos en los que se encuentre una persona. Refiere a la existencia de características pertenecientes a la intersección de discriminación por género, situación económica, condición, edad, etc.

El concepto se puede confundir, ya que, en la interseccionalidad no es que se discrimine por distintas razones, sino que existe una convergencia de las distintas causas que originan la discriminación y se asocian a dos características *"las bases o los factores son analíticamente inseparables como la experiencia de la discriminación no puede ser desagregada en diferentes bases. La experiencia es*

*transformada por la interacción. Segundo, la interseccionalidad es asociada con una experiencia cualitativa diferente, creando consecuencias para esos afectados en formas que son diferentes por las consecuencias sufridas por aquellos que son sujetos de solo una forma de discriminación."*¹⁵

Es por esto que dicho enfoque se considera relevante, ya que se admite y se posibilita la visibilidad de las características de la discriminación que han vivido diversos grupos en situación de vulnerabilidad, y permite identificar posibles vulneraciones y con esto crear medidas, herramientas para evitar o disminuir la discriminación que puedan vivir por la situación en la que se encuentre una persona.

¹⁴Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Programa VIH/SIDA y Derechos Humanos*. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/programa-vih-sida-y-derechos-humanos>

¹⁵Corte Interamericana, *Caso gonzalezlluyotrosvsecuador*, Sentencia 1 de septiembre 2015

Qué ocasiona un trato desigual

Las características diversas que existen no se tienen que entender como una razón para vivir desventaja en cuestión a la equidad de oportunidades. Sin embargo, la desigualdad causa discriminación. Dicha desigualdad se genera por la concepción que ha influido sobre el otorgamiento de valor, ya sea en cuestiones económicas, políticas y sociales. Donde la característica que sobre sale es la desvalorización e inferioridad. Debemos cambiar el discurso en el cual, “ser persona con discapacidad” “ser persona indígena” sea una razón para que reciba un trato distinto, y con distinto se refiere a “desigual”.

Por lo cual es esencial ver a la diversidad y las diferencias desde sus derechos, y es fundamental tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Cualquier persona debe obtener el mismo trato y reconocimiento, en igualdad de condiciones, buscando evitar la colocación de superioridad de alguna persona sobre otra por razón de su condición.
2. Reconocer la diversidad existente, que todos los grupos poblacionales son diversos en edades, contextos, pensamientos, habilidades, sin embargo, un trato digno permitirá que se reconozcan como personas dignas.
3. Que las personas cuenten con la capacidad para ejercer cualquier tipo de actividades libremente, sin distinción de género, origen, diversidad sexual, etc.
4. Las mujeres, son personas, no son objetos, por lo cual evitar referirse a ellas como recompensa o compararlas en las actividades que realizan.

5. Identificar cuando se esté tomando como referencia concepciones estereotipadas que se tienen sobre belleza y sobre lo que “debe ser”, para juzgar el desempeño de alguien, con el fin de observar a la otra persona como tal, aceptando la diversidad.
6. Es necesario cambiar la perspectiva tradicional sobre los roles de género, o roles de personas en una situación para la realización de ciertas actividades, en las que habitualmente se ha clasificado.
7. La relación entre todo el personal debe estar construida bajo la colaboración e igualdad, de manera equitativa en todos los ámbitos.

El trato desigual o la discriminación tienen repercusiones, y no solamente en el ejercicio de sus derechos, también en el desarrollo de la persona, este trato permea tanto calidad de vida o autoestima, fomentan la inseguridad, así como la violencia y permite de alguna u otra forma los discursos de poder, ocasionando que se coloque a una persona en desventaja de otra. Para que exista una igualdad o ya sea, equidad de oportunidades es necesario crear una sociedad libre de estereotipos y roles.

Porque nombrar y utilizar un lenguaje incluyente

Distintos documentos internacionales y nacionales, refieren que el lenguaje cumple una función fundamental en el reconocimiento y visibilización. El lenguaje



Influye en la percepción con la realidad y *“condiciona nuestro pensamiento y determina nuestra visión del mundo”*¹⁶.

Frecuentemente la discriminación se manifiesta a través del lenguaje, ya que cuando se nombra, se acompaña de prejuicios o estigmas de carácter excluyente, las palabras son las que se utilizan para desvalorizar la dignidad de una persona y ocasionan efectos negativos en la sociedad. Términos como “el tonto”, “maricón”, “puta”, “la india”, son solo algunos ejemplos de la utilización del lenguaje para minimizar el valor de una persona.

Así mismo, la *“utilización histórica del lenguaje masculino(...)ha permitido perpetuar desigualdades de género, ya que implica hablar de una sociedad hegemonicamente construida por y para hombres”*¹⁷.

Por lenguaje inclusivo se entiende a *“la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y in perpetuar estereotipos de género”*¹⁸

Existen dos géneros gramaticales, y estos los son; el femenino, y masculino, que, a lo largo de la historia se han empleado en el uso genérico universal, en especial la utilización de pronombres, adjetivos, artículos en masculino para nombrar el colectivo, el cual genera invisibilización constantemente del género femenino.

El lenguaje incluyente tiene como fin el visibilizar a todas las personas o grupos en situación de vulnerabilidad que han sido históricamente discriminadas. Para evitar términos peyorativos, despectivos u ofensivos, hay que llamarles por su nombre y conforme se ha propuesto a través de documentos internacionales.

¹⁶Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en México, *Lenguaje Incluyente y no discriminatorio en la actuación de la administración pública de la Ciudad de México*. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2017/01/Lenguaje-incluyente-y-no-discriminatorio-13092016.pdf>

¹⁷Ibid

¹⁸Naciones Unidas, *Lenguaje inclusivo en cuanto al género*. Disponible en: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/>

A continuación se mencionarán los términos adecuados para nombrar a los distintos grupos poblacionales.

INCORRECTO	CORRECTO
Personas con capacidades diferentes o especiales, discapacitados, inválidos, disminuidos o minusválidos	Personas con discapacidad
Viejita, viejito, adultos en la plenitud (diminutivos)	Personas mayores
Indios, indias, inditas o inditos	Personas indígenas, Personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas
Raros, maricones, marimachas, tortilleras	Personas de la diversidad sexual, Población LGBTTTI
Sidosas, sidosos	Personas con VIH o sida
Niñas, niños o adolescentes de la calle	NNA en situación de calle
Indigentes	Personas en situación de calle
Negritas, negritos, personas de color	Afro mexicanas, afro mexicanos Afro descendientes
Servientas, muchachas (utilización de "mi", porque no son objetos que poseemos)	Trabajadoras, trabajadores del hogar
Trata de blancas	Víctimas de trata
Enanas, enanos	Personas de talla baja
Prostituta	Trabajadora, trabajador sexual

Lenguaje incluyente CNDH¹⁹



¹⁹Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- **Personas con discapacidad**

Personas con capacidades diferentes o especiales, discapacitados, inválidos, disminuidos	Persona con discapacidad
Minusválido, incapaz, impedido	Persona con discapacidad física
Sordomudo, sordito(diminutivos)	Persona con discapacidad auditiva Baja visión
Invidente, cieguito(diminutivos)	Persona con discapacidad visual Baja audición
Retrasado mental, mongol, tonto, Tarado deficiente	Persona con discapacidad intelectual
Loco, loquito, demente	Persona con discapacidad psicosocial

*En este ámbito y por el objetivo de este Manual es necesario reconocer las habilidades de las y los estudiantes, así como la particularidad de aprendizaje de cada persona. Es necesario llamarle por su nombre y evitar términos que sean peyorativos o atribuirles sus capacidades al ser de la persona.

- **Personas de diversidad sexual**

Maricón, marimacha	Población LGBTTTIQ Lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transsexuales, transgénero e intersexuales
Término	Significado
Personas homosexuales	Lesbianas y gays

*Las primeras siglas (LGB) refiere la orientación sexual, (TT) son identidades de género (la siguiente T) refiere a la expresión de género, (I) corresponde a una condición biológica.

- **Género**

Este rubro es más extenso, ya que la cotidianidad del lenguaje ha utilizado el genérico masculino, y no es que sea sexista en sí mismo, sino la forma de su utilización²⁰, y que ha buscado cooperar en la visibilización de la mujer y sus derechos.

El conocer el lenguaje adecuado nos permite identificar y evitar todas aquellas manifestaciones de discriminación, que fomentan poco a poco los estereotipos o prejuicios acerca grupos poblacionales que enfrentan o viven una condición de vulnerabilidad. Por lo cual es sumamente necesario el cambio en el lenguaje que invisibiliza a las personas, recordando que estas acciones coadyuvan con el progreso en el ejercicio de los derechos, donde la propuesta hacia un lenguaje incluyente busca: 1) Modo adecuado de referirse a los grupos en situación de vulnerabilidad,

2) Incorporación de lenguaje inclusivo, con perspectiva de género y

3) Que se tiene como fin eliminar la segregación y exclusión a través de un lenguaje incluyente.

A continuación se mencionarán algunos medios, recomendaciones y correcciones para el uso adecuado de un lenguaje con perspectiva de género que incluya a ambos, sin excluir.

- Desvalorización: Cuando es utilizado el lenguaje para quitar valor, o referirse de manera peyorativa al género femenino, y apuntar a aquellas que no cumplen con los “cánones o estereotipos” Por ejemplo;

1. Se le atribuye a la mujer como débil o delicada.
2. La mujer considerada como objeto.
3. Atribución con metáforas animales: zorra, vaca, lagartona, etc.

²⁰Disponible en: <http://www.mujerpalabra.net/pensamiento/lenguaje/eulalialledocunill.htm>

4. Atribuir un estado emocional con una condición propiamente de la mujer: "está en la menopausia", "seguro andas en tus días".
5. Estereotipos de que la mujer debe expresar y demostrar ciertos valores atribuidos solamente a dicho género: bondad, la perfecta mujer, ama de casa, la reina del hogar, etc.

En el entorno escolar es importante recordar y considerar que las profesiones no son hechas y/o construidas para un género en específico, hombres y mujeres pueden llevar a cabo profesiones, y no al contrario, otorgarles al género el deber de cumplir con estigmas sociales existentes para elegir una profesión o su desarrollo humano. Es decir, un hombre puede estudiar danza, dibujo, moda si así lo quiere, y la profesión no afecta la masculinidad. Y, por lo contrario, una mujer puede ser ingeniera, doctora, matemáticas y así lo quiere sin afectar su concepción como debe ser una mujer.

- Desdoblamiento: este refiere a nombrar a cada género en la expresión, para evitar la aparición completa del masculino. En caso de que lo que se busque sea expresar la aparición de ambos géneros se realice con la
- Utilización de sujeto y artículos. Se dará un ejemplo de ambas situaciones;

Los directivos	Directoras y directores
Los beneficiarios	Beneficiarias y beneficiarios
Los actores	Actrices y actores
Los estudiantes	Las y los estudiantes
Los ciudadanos	Las y los ciudadanos
El adolescente	Las y los adolescentes



- Sustantivos comunes: Se refiere al uso de un genérico abstracto donde se atribuyen ambos géneros. Sin embargo, hay que recordar que existen palabras en femenino o masculino que son genéricas y que contemplan los dos géneros, por ejemplo;

Femenino	Masculino
Víctima	Pueblo
Gente	Ser humano
Persona	Personal

Es importante tener en cuenta que se debe hacer la concordancia con el género del sustantivo utilizado, por ejemplo;

Incorrecto	Correcto
La persona víctima asistió a una de Las aulas y fue tratado con respeto	La persona víctima asistió a una de Las aulas y fue tratada con respeto.
El pueblo alzó la voz y posterior a eso fueron tratadas de manera adecuada.	El pueblo alzó la voz y posterior a eso fueron tratados de manera adecuada.

Otros ejemplos para referirnos a colectivos sin hacer referencia a un género en específico:

Sin perspectiva de género	Con perspectiva de género, Genéricos abstractos
Niños de la calle	Gente en situación de calle
Los profesores	El personal
La creación del hombre	Una creación del ser humano.
Los ciudadanos	La ciudadanía
El niño	Infancia, niñez

Así mismo, no hay que olvidar que existen palabras que por su naturaleza no se pueden cambiar solo con agregar una "a" al final y que su terminación es -ente, que corresponde a una generalidad sin hacer referencia de un género. En esos casos se puede recurrir al uso de los artículos correspondientes, por ejemplo;

Incorrecto	Correcto
La estudianta	La estudiante, el estudiante
La paciente	La paciente, el paciente
La docente	La docente, el docente

*Al respecto de la palabra **presidenta**, la **RAE** menciona que "Aunque «presidente» puede usarse como común en cuanto al género («el/la presidente»), se puede utilizar hoy en día el femenino «presidenta»²¹

A continuación, más ejemplos donde se debe utilizar el femenino en la palabra y otros casos donde el artículo diferenciará ya que el sustantivo es genérico:

Cuando se refiera de un hombre	Cuando se refiera a una mujer
Proveedor	Proveedora
Jefe	Jefa
Abogado	Abogada
Licenciado	Licenciada
El artista	La artista
El joven	La joven
El hombre indígena	La mujer indígena
El doctor	La doctora

Como se observa en la tabla anterior, se puede apoyar con la utilización de artículos y también se propone que se utilice la palabra "persona" esto confinde

²¹La Real Academia Española, <https://www.rae.es/noticias/es-la-presidenta-o-la-presidente>

Que el discurso no sea tan repetitivo en cuanto a la redacción o expresión de artículos o la referencia de ambos géneros. Por ejemplo:

Los adultos	Personas adultas
Los profesionales	Personas profesionales
Los especialistas	Personas especialistas

Uso genérico masculino	Uso de pronombres
Los interesados	Cada persona interesada..
Todos los estudiantes	Cualquier estudiante...

Así mismo, se recomienda que, para favorecer la redacción o sintaxis del mensaje, se puede recurrir a buscar sinónimos que sean genéricos, otorgar el género, hacer uso de pronombres, cambiar el discurso destacando lo que se busca transmitir omitiendo hacer referencia directa al sujeto (Los maestros enviarán toda la información mediante correo, por: la información será enviada mediante el correo).

Lo que no es recomendado es la utilización de símbolos para no mencionar ninguno de ambos géneros, por ejemplo: **niñxs, alumn@s**, etc.

- **Otras acciones**

Dentro de un entorno escolar, existen más acciones para reforzar el lenguaje incluyente. A continuación, se enlistan algunas acciones que las cuales se pueden acompañar del lenguaje incluyente y viceversa.

1. Creación de contenidos, actividades y una agenda considerando la igualdad y no discriminación.

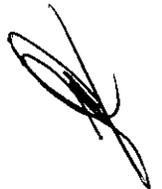


2. Desarrollar e incluir la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación en los programas, lineamientos y códigos de conducta internos.
3. Difusión de materiales donde se eliminen estereotipos y con uso de un lenguaje incluyente.
4. Campañas al interior y exterior de igualdad de oportunidades entre todos los grupos que pertenecen a la comunidad escolar.
5. Búsqueda de la eliminación o disminución del uso de contenidos misóginos, y que promuevan la discriminación, ya sea en contenidos académicos, libros, actividades de cultura, etc.
6. Utilizar el lenguaje incluyente en todos documentos oficiales y curriculares de la institución.

- **Ejemplos de un lenguaje incluyente en el entorno escolar**

Tabla con usos genéricos que pueden ser utilizados en el entorno escolar

Evitar	Opciones
Los estudiantes	El estudiantado, los y los estudiantes, estudiantes, alumno o alumna
El candidato	Persona candidata, la o el candidato, Candidata o candidato
Los profesionales	Profesionales (eliminación de artículo) Las y los profesionales
Las especialistas	Especialistas (eliminación del artículo) Personas especialistas La o el especialista
Maestros	Docente Las y los docentes Maestra Maestro
Director	Personal directivo El Director o la Directora

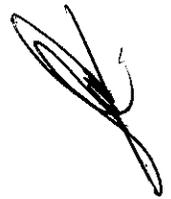


Jefe de departamento	Jefatura de departamento Las y los jefes de departamento Jefa de departamento Jefe de departamento
Compañeros	Las y los compañeros Compañeras (de tratarse de un grupo conformado por el género femenino) Compañeros (de tratarse de un grupo conformado por el género masculino)
Muchacha Limpiadora	Personal de limpieza
Los coordinadores	Personas que coordinan La coordinación Coordinadora Coordinador La y el coordinador
Desempleada	Persona sin empleo Persona en desempleo Persona en situación de desempleo
Asesor	Persona que brinda asesoría/que asesora Asesoramiento La Asesora y el asesor
No adscrito	Sin adscripción Persona no adscrita La adscrita y el adscrito
Universitarios	Comunidad universitaria Las y los universitarios Universitarias Universitarios



- Ejemplo de un escrito haciendo uso de un lenguaje incluyente

Sin lenguaje incluyente	Con lenguaje incluyente
<p>Todos los estudiantes de la UNO de 6to semestre, y aquellos que están por terminar el 5to semestre deberán ser los responsables de la organización de las elecciones universitarias para así obtener un nuevo presidente estudiantil, dicho alumno llevará a cabo funciones de asesor en la toma de decisiones dentro del consejo de la Universidad. Así mismo, llevará acciones para apoyar a los alumnos con capacidades diferentes dentro de las aulas, así como buscar traductores para que el material también llegue a los alumnos de pueblitos y que hablan otro idioma. Se solicitará al candidato traer los documentos que aparecen en la convocatoria. Mucha suerte a todos.</p>	<p>Quienes se encuentren cursando el 6to semestre incluyendo a las y los que están por terminar el 5to semestre en la UNO, serán responsables de la organización de las siguientes selecciones universitarias donde se obtendrá la presidencia estudiantil, dicha persona llevará a cabo funciones para brindar asesoramiento en la toma de decisiones dentro del consejo de la Universidad. Asimismo, llevará acciones para brindar apoyo a estudiantes con discapacidad dentro de las aulas, así como la traducción del material dirigido al alumnado perteneciente a pueblos indígenas. Para ocupar la presidencia se deberá brindar los documentos que aparecen en la convocatoria. Mucha suerte a todas y todos.</p>



Basado en:

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista en la CNDH*. 2016. Disponible en: <http://www.cdhezac.org.mx/TRANSPARENCIA/vinculos/GuiaLenguajeIncluyente.pdf>

Naciones Unidas, *Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español*. Disponible en: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México, *Lenguaje Incluyente y no discriminatorio en la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México*. Disponible en: data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2017/01/Lenguaje-incluyente-y-no-discriminatorio-13092016.pdf

In mujeres, Guichard. C., *Manual de comunicación no sexista, Hacia un lenguaje incluyente*, 2015.
Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf

COPRED, *Personas en situación de calle*. Disponible en: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1/ef8/35a/5a1ef835a79ba819774826.pdf>

Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo sostenible, agenda 2030*. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, *Líneas de comunicación internas para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista*. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/183696/Lineas de Comunicación interna para el uso de lenguaje incluyente.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/183696/Lineas_de_Comunicacion_interna_para_el_uso_de_lenguaje_incluyente.pdf)

Interacción, lenguaje y discriminación, Cereza F., artículo publicado por la Universidad de Alcalá, España. Encuentro: revista de investigación e innovación en la clase de idiomas, 1990, n.3, p.57-63. ISSN1130-7021

Sustainable Development Goals Fund, *Objetivo 5: Igualdad de Género*. Disponible en: <https://www.sdgfund.org/es/objetivo-5-igualdad-de-g%C3%A9nero>

Naciones Unidas, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, septiembre del 1979.

Real Academia Española, *vulnerable*. Disponible en: <https://dej.rae.es/lema/vulnerable>



Universidad Nacional Autónoma de México, Pérez M. (113), *Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar*. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/der-echo-comparado/article/view/3843/480>

Gobierno de México, *5 claves para entender qué es el interés superior de la niñez*. Disponible en: <https://www.gob.mx/segobi/articulos/5-claves-para-entender-que-es-el-interes>

Congreso de la Unión, *Ley Derechos de las Personas mayores*, capítulo único, artículo tercero bis. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245_120718.pdf

Consejo para prevenir y eliminarla discriminación de la Ciudad de México, *Monografías para la no discriminación*. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/>

Organización Internacional para las Migraciones, *“Reducir la vulnerabilidad de migrantes en emergencias”*, 2016. Disponible en: https://publications.iom.int/es/system/files/pdf/micic_mexico_1.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Personas migrantes*. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>

Naciones Unidas, *Los principios rectores sobre la pobreza y derechos humanos*, 2012. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHR_ExtremePovertyandHumanRights_SP.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Programa VIH/SIDA y Derechos Humanos*. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/programa-vihsida-y-derechos-humanos>

Corte Interamericana, *Caso González Lluy y otros vs Ecuador*, Sentencia 1 de septiembre 2015



Mtra. Shirley Zazil Álvarez Escobar
Rectora de la Universidad de Oriente